



Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Despacho



RESOLUCION N° 264
(21 de julio de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 043 DE 2021 OBJETO:
“CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA”**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 850 según fecha del 31 de agosto del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0850 del 31 de agosto de 2020, delegó y encargó en el Secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima adelantó el proceso contractual que tiene por objeto: **“CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página Web www.contratos.gov.co, por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de Licitación Pública 043 de 2021 su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II de la página Web www.contratos.gov.co, así como físicamente en la Oficina de la Dirección de Contratación del Departamento, en los términos de Ley.

Que mediante Resolución 0147 del 21 de mayo de 2021 se ordenó la apertura del proceso licitación No. 043 de 2021, por parte del ordenador del gasto.

Que el 25 de mayo de 2021 se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, de conformidad con el acta publicada en la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas venció el día 4 de julio de 2021 a las 10:00 AM, mediante la plataforma del SECOP II.

Que realizado el debido procedimiento, se descriptaron las propuestas recibidas, en la cual se recepcionó TRECE (13) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3
Telefax: (8) 261 70 81 – 261 11 11 - Extensión 1311
Página Web: www.tolima.gov.co
Ibagué, Tolima



Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Despacho



1.	CONSORCIO TAU
2	SONALCOL S.AS.
3	C TOLIMA VIAL
4	PROCOPAL S.A.
5	CONSORCIO VIAL TOLIMA 043
6	CS SAN JORGE
7	INGENIERIA DE VIAS S.A.S
8	MINCIVIL S.A.
9	CONSORCIO ESP TOLIMA
10	CONSORCIO VIAS CHAPARRAL
11	CONSORCIO VIAS TOLIMA
12	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL
13	CONYVIAS

Mediante resolución No. 188 del 04 de junio de 2021, se designó el comité asesor evaluador para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por las siguientes personas:

- **GUILLERMO CRUZ SIERRA**– Ingeniero – Contratista de la Secretaria de Infraestructura y hábitat
- **MAURICIO HERNANDEZ**– Profesional Universitario - Delegado de Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **MILENA CRUZ** – Abogado contratista – Delegado de la Directora de Contratación.
- **CARLOS ALFONSO CRIOLLO**– Director Financiero de Contabilidad - Delegado de la Secretaria de Hacienda

Dando cumplimiento al cronograma establecido, a fecha 10 de junio se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación y las respectivas solicitudes de subsanación.

Que mediante resolución No. 0224 del 28 de junio de 2021, se ordenó la suspensión del proceso de licitación por dos (2) días hábiles o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a la suspensión.

Que mediante resolución No. 0228 del 30 de junio de 2021 se reinició el proceso de licitación por haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión dando continuidad al cronograma del proceso.

Que de acuerdo con las observaciones presentadas en el informe preliminar, se hizo necesario realizar un nuevo informe respecto a los aspectos jurídicos y técnicos, lo que dio lugar que a fecha 01 de julio se publicó el informe de evaluación 2, el cual nos arroja al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se recomienda al ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad:



Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Despacho



#	PROPONENTE	DISCAPACITADOS DENTRO DEL CONSORCIO	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	CONSORCIO TAU	SI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
2	SONACOL SAS	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	21,00
3	CONSORCIO TOLIMA VIAL	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00
4	PROCOPAL SAS	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00
5	CONSORCIO VIAL TOLIMA 043	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00
6	CONSORCIO SAN JORGE	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00
7	INGENIERIA DE VIAS SAS	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00
8	MINCIVIL SA	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00
9	CONSORCIO ESP TOLIMA	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00
10	CONSORCIO VIAS CHAPARRAL	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00
11	CONSORCIO VIAS TOLIMA	SI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
12	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00
13	CONSORCIO CONYVIAS CHAPARRAL 2021	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,00

El día 2 de julio de 2021, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación por medio de la plataforma Microsoft teams.

En la correspondiente diligencia se procedió abrir el sobre 2 económico, se descriptó de cada proponente el sobre en la plataforma y después se procedió a descargar de la plataforma cada uno de los Sobres 2 Oferta económica y Formulario 1- Oferta económica, acto seguido se realiza la verificación de los ítems, cantidades y valor.

Que conforme al acta de audiencia de adjudicación, se tiene que después de abierto el sobre 2 se suspende la audiencia para que el comité evaluara los aspectos económicos de cada una de las propuestas. Durante el tiempo de suspensión fue allegada una observación y producto de la misma se modificó el resultado final de la evaluación.

Se reinicia la audiencia el 21 de julio de 2021 a las 9:00 am, donde se otorgó la palabra a los asistentes, se resolvieron las observaciones y agotado el procedimiento se tiene que la evaluación a la oferta económica luego de traslado al informe de evaluación inicial y de observación y respuestas al mismo, arroja el siguiente el orden de elegibilidad:

PROPUESTAS	#		PUNTAJE EVAL. TECNICA	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	12	46.209.359.460,00	40	60,000	100,000
PROCOPAL SAS	4	46.111.600.977,00	40	59,873	99,873
MINCIVIL SA	8	45.956.542.653,00	40	59,672	99,672
CONSORCIO CONYVIAS CHAPARRAL 2021	13	46.478.059.277,00	40	59,651	99,651
CONSORCIO VIAS CHAPARRAL	10	45.893.704.012,00	40	59,590	99,590
INGENIERIA DE VIAS SAS	7	45.890.972.797,00	40	59,587	99,587



Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Despacho



CONSORCIO TOLIMA VIAL	3	46.575.589.782,00	40	59,524	99,524
CONSORCIO VIAL TOLIMA 043	5	46.657.985.628,00	40	59,417	99,417
CONSORCIO ESP TOLIMA	9	46.669.002.337,00	40	59,403	99,403
CONSORCIO TAU	1			-	
SONACOL SAS	2			-	
CONSORCIO SAN JORGE	6			-	
CONSORCIO VIAS TOLIMA	11			-	

Que, como resultado de lo anterior el comité define que la propuesta económica del proponente 12 CONSORCIO VIAL CHAPARRAL, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, EL COMITÉ TECNICO ASESOR Y EVALUADOR recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente 12 CONSORCIO VIAL CHAPARRAL, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$46.209.359.460,00).

Que una vez establecido el orden de elegibilidad, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador por las razones detalladas y decide adjudicar el contrato al **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**, por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (46.209.359.460,00)**, Representante Legal: BENJAMIN FIGUEROA MOLINA, mediante el presente acto administrativo.

Que el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge a la sugerencia emitida por Comité Asesor y Evaluador por las razones detalladas.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, dentro de la licitación pública No. 043 de 2021 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, al Proponente Numero 12 CONSORCIO VIAL CHAPARRAL, Representante Legal: BENJAMIN FIGUEROA MOLINA, identificado con cedula de extranjería No. 444.716, por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (46.209.359.460,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento al decreto 1415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3

Telefax: (8) 261 70 81 – 261 11 11 - Extensión 1311

Página Web: www.tolima.gov.co

Ibagué, Tolima



Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Despacho



Público, por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, se certifica que el plazo que la entidad estima como fecha de inicio del contrato es el 30 de JULIO de 2021. No obstante lo anterior, la misma puede variar según la fecha en que se cumplan los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN. De conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, el plazo de ejecución es de SEIS (06) meses calendario contados a partir del Acta de Iniciación

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en Ibagué a los 21 de julio de 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRERO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat Ordenadora del Gasto

Proyectó: Johaina Bunay – Contratista Secretaria de Infraestructura y hábitat 